

» ó amenaza en el alistamiento ; se ha ser-  
» vido mandar S. M. se haga entender á  
» todas , que sus funciones se reducen á exe-  
» cutar lo que clara , y distintamente pres-  
» cribe el expresado artículo , sin que de-  
» ban tomar el menor conocimiento , ni cons-  
» tituirse Jueces de la libertad con que se  
» empeñan los Reclutas , pues esto compete  
» solamente à los Comandantes de las Par-  
» tidas , que tienen obligacion de no admi-  
» tir sino gente voluntaria ; y que si se jus-  
» tificase contravencion de parte de las Jus-  
» ticias , serán reputados como si auxiliasen  
» la desercion. = Lo aviso à V. E. de Real  
» orden para su cumplimiento en el distri-  
» to de su mando."

Cuya Real resolucion traslado á V. para su observancia.

Dios guarde á V muchos años. Real de Va-  
lencia 24 de Julio de 1792.

